



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, a 05 de abril de 2016
INAI/085/16

APRUEBA COMISIÓN DEL SNT CRITERIOS Y FORMATOS PARA QUE SUJETOS OBLIGADOS PUBLIQUEN INFORMACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

- **Los criterios y formatos están definidos en los *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia***

La Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SNT) aprobó los *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*.

Los *Lineamientos* y los 14 Anexos Técnicos que los conforman definen los criterios y formatos en que los sujetos obligados deberán publicar en sus portales y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información estipulada en las 48 obligaciones de transparencia generales, así como en las específicas.

El Anexo 1 detalla los mil 430 criterios y los 84 formatos para publicar la información de las obligaciones de transparencia comunes, previstas en el artículo 70, de la Ley General, para todos los sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal, municipal y delegacional.

En tanto, los Anexos 2 al 14 precisan los 2 mil 892 criterios y 183 formatos para publicar la información de las obligaciones específicas, que prevé la Ley General en los artículos del 71 al 82, de acuerdo a la naturaleza jurídica y misión institucional de los sujetos obligados, en el siguiente orden:

Anexo 2: Poderes Ejecutivos Federal, de las entidades federativas y municipales.

Anexo 3: Poderes Legislativos Federal, de las entidades federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Anexo 4: Poderes Judiciales Federal y de las entidades federativas.

Anexo 5: Instituto Nacional Electoral y organismos públicos locales electorales.

Anexo 6: Organismos de protección de los derechos humanos Nacional y de las entidades federativas.

Anexo 7: Organismos garantes del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.

Anexo 8: Instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía.

Anexo 9: Partidos políticos nacionales y locales, las agrupaciones políticas nacionales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente.

Anexo 10: Fideicomisos, fondos públicos.

Anexo 11: Autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral.

Anexo 12: Sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos.

Anexo 13: Información adicional de todos los sujetos obligados.

Anexo 14: Personas físicas y morales que reciban y/o ejerzan recursos públicos.

En total, los *Lineamientos*, aprobados en lo general y particular por la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación del SNT, en su segunda sesión extraordinaria, establecen 4 mil 322 criterios y 267 formatos; de acuerdo con la Ley General de Transparencia, entrarán en vigor una vez aprobados por el Consejo Nacional del SNT.

La presentación de este instrumento estuvo a cargo del comisionado Oscar Guerra Ford, en la sesión que tuvo lugar en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y en la que participaron Adrián Franco Barrios, en representación del Coordinador de la Comisión, Julio Alfonso Santaella Castell; David Mondragón Centeno, secretario; Federico Guzmán Tamayo, secretario Ejecutivo del SNT, así como comisionados y consejeros de los órganos garantes locales, que la integran:

Elba Manoella Estudillo Osuna, Jorge Gabriel Gasca Santos, Jesús Homero Flores Mier, Teresa Guajardo Berlanga, Alejandro Gaitán Manuel, Javier Martínez Cruz, Zulema Martínez Sánchez, Martín Islas Fuentes, Francisco Javier González Vallejo, Daniel Chávez García, Dora Ivonne Rosales Sotelo, Juan Gómez Pérez, Francisco Cuevas Sáenz e Isidro Rodríguez Reyes.